

- 8.- Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
- 9.- Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.
- 10.- La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.
- 11.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
- 12.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Urbanismo. Infracciones y sanciones. Actividades Molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.
- 13.- La actividad de la policía local en materia de Protección Civil. Organización de la Protección Civil municipal. Participación ciudadana.
- 14.- Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de retroactividad y sus excepciones.
- 15.- Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
- 16.- Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.
- 17.- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.
- 18.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.
- 19.- Delitos contra la autoridad y sus agentes.
- 20.- Delitos contra las personas.
- 21.- Delitos contra la propiedad.
- 22.- Delitos contra la salud pública. Delitos contra el medio ambiente.
- 23.- Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor.
- 24.- Faltas contra la persona y la propiedad.
- 25.- La jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales Penales. Normas de funcionamiento.
- 26.- Procedimientos judiciales en materia penal. El sistema procesal español. Principios que lo rigen. El Ministerio Fiscal.
- 27.- La Policía Local como policía judicial. Legislación y funciones.
- 28.- El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
- 29.- Entrada y registro en lugar, cerrado. Control de correspondencia privada, apertura y examen. Intervenciones telefónicas: legalidad y técnicas. Uso de la información obtenida por estos medios.
- 30.- La detención. Sujetos activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84 de "Habeas Corpus".
- 31.- Ley de Seguridad Vial y Reglamento de Circulación. Estructura y conceptos generales.
- 32.- Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
- 33.- Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
- 34.- Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
- 35.- Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.
- 36.- Transporte de mercancías peligrosas por carreteras. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.
- 37.- La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.
- 38.- Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias: Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
- 39.- Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
- 40.- Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
- 41.- Técnicas del tráfico: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad.
- 42.- Técnicas de tráfico: señalización de las vías. Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos.
- 43.- Técnicas de tráfico. El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.
- 44.- Vehículos abandonados en la vía pública. Objetos perdidos.
- 45.- Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.
- 46.- Criminología. Concepto. Evolución histórica. Principales tendencias.
- 47.- El delincuente. Características básicas de la personalidad del delincuente. Factores que influyen en su formación. Su esfera social. Proceso de socialización.
- 48.- Delincuencia urbana. Principales características.
- 49.- Delincuencia juvenil. Legislación aplicable. Perspectiva penal. Mendicidad infantil.
- 50.- La víctima del delito. Consideraciones generales.
- 51.- Sociedad. Concepto. La dinámica social: factores de la misma. Rasgos característicos de la sociedad moderna. Características actuales de la sociedad española.
- 52.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.
- 53.- La Sociología y el trabajo policial. Importancia, alcance y utilización de la Sociología en la práctica policial.
- 54.- Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El

- fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.
- 55.- La seguridad individual y la seguridad colectiva. Necesidad de la seguridad en la sociedad. Inadaptación, marginalidad y delincuencia.
- 56.- La policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
- 57.- Comportamiento socio-profesional. Integración en el grupo social.
- 58.- Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.
- 59.- Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación policial.
- 60.- Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. La orden.
- 61.- Técnicas de dirección de personal: Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo.
- 62.- Técnicas de dirección de personal: Obligaciones de la dirección en relación con la formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros de su equipo.
- 63.- Transmisiones. Medios y red de transmisiones. Organización y funcionamiento de una red de comunicación policial.
- 64.- Vehículos policiales. Clases. Características y funcionalidad. Equipamiento. Señales luminosas y acústicas.
- 65.- La investigación policial. Concepto y fines. Fundamentos de la información en un Estado de Derecho.
- 66.- Técnicas de investigación. La información en la investigación. Fuentes de información.
- 67.- La identificación policial. Archivos policiales. Fondos documentales. Fotos y álbumes. Notas informativas.
- 68.- Operaciones de vigilancia y seguimiento. Definiciones. Clases. Fases. Personal. Redacción de informes.
- 69.- La intervención. La Policía como servicio público: el auxilio al ciudadano. Causas de la intervención. Toma de decisiones. Las diligencias policiales y el informe.
- 70.- La prevención. Vigilancia de las ciudades. Presencia policial en la calle. Autoprotección durante el servicio.
- 71.- Seguridad ciudadana y estructura policial. Clasificación. Servicios. Unidades y grupos básicos. Naturaleza operativa. Funciones.
- 72.- Custodia de personas. Ingreso de detenidos en dependencias policiales. Formalidades. Vigilancia de menores y otros supuestos especiales.

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA)

ANUNCIO de bases.

El Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria celebrada el pasado 7 de Septiembre se sirvió aprobar, al tratar el punto 3º del orden del día, las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de cuatro plazas de Guardias de la Policía Local, según Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1.992, cuyo texto se inserta a continuación:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE CUATRO PLAZAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL.

B A S E S

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de cuatro plazas de Guardia de la Policía Local, correspondiente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, categoría Guardias, Grupo D, de los previstos en el art. 25 de la Ley 30/84 de Reforma para la Función Pública, de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, con dotación económica correspondiente al grupo especificado y demás complementos que reglamentariamente le correspondan.

Segunda.- La realización de estas pruebas selectivas se registrará por lo previsto en las presentes bases y anexas correspondientes y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84 de 2 de Agosto, de Reforma para la Función Pública; Real Decreto 2.223/1984, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera.- Para tomar parte en la oposición se requiere:

- a) Ser español.
- b) Mayor de edad y no exceder de 30 años, referidos ambos límites a la fecha de plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida o dificulte el normal ejercicio del cargo ni hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de inutilidades del Reglamento del Servicio Militar.
- d) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en la legislación vigente.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- g) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente y permiso de

ducir A-2, B-1 y B-2. En el supuesto de invocar un título equivalente los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia.

b) Tener una altura mínima de 1'70 metros los varones y de 1'65 metros en mujeres.

Cuarta.- Las solicitudes, según el modelo anexo, se presentarán en el Centro General del Ayuntamiento, durante los veinte días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, previa publicación íntegra de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A las solicitudes habrá de unirse el resguardo acreditativo de haber abonado en la Tesorería Municipal la suma de 2.000 pts. en concepto de derechos de examen y en ellas deberán hacer constar los aspirantes que se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución Española. Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo pudiéndose, en tal caso, abonar los derechos de examen mediante giro postal. En tal supuesto la instancia deberá señalarse el número y fecha de imposición. Los restantes anuncios de la presente convocatoria se publicarán únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en el B.O. de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles siguientes a cada publicación, a efectos de reclamación por quien se considere perjudicado, así como a la de recusación de los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Una vez pasado dicho plazo, se publicará en la misma forma la lista definitiva en la cual, serán aceptadas rechazadas las reclamaciones hechas.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento obligatorio a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Sexta.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Director o Jefe del servicio dentro de la especialidad, o en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación; un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía; un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico; un funcionario de carrera designado por la Corporación local.

La designación de los miembros del Tribunal calificador incluirá la de sus respectivos suplentes.

La designación de los miembros del Tribunal calificador será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo su propuesta de carácter vinculante sin que, en ningún caso, pueda declararse aprobado, ni declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Séptima.- Los ejercicios de la oposición serán tres, todos ellos obligatorios y eliminatorios consistentes en:

EJERCICIOS

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de las siguientes pruebas físicas:

a) Para varones:
Velocidad: 100 metros en 14'5 segundos.
Longitud: 4'20 metros.
Peso: 1 kilómetro en 4 minutos y 16 segundos.
Altura: 1'30 metros, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

b) Para mujeres:
Velocidad: 100 metros en 17 segundos.
Peso: 1 kilómetro en 5 minutos y 30 segundos.
Longitud: 3 metros.
Altura: 1'20 metros, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Se concederán tres intentos realizándose las pruebas en el orden establecido por el Tribunal. Si algún aspirante, el día que le correspondiera realizar las pruebas físicas, aportase ante el Tribunal certificado médico por enfermedad o lesión que acredite la imposibilidad de realizar las pruebas, se le aplazará la ejecución de las mismas, al último día en que se realicen éstas, quedando eliminado caso de no poderlas efectuar.

Del mismo modo, si durante la realización de las pruebas se lesionase algún aspirante, y a petición propia o prescripción del médico presente, en las pruebas, solicitase aplazamiento de las mismas, se le concederá realizar las que queden pendientes el último día de la celebración.

Será requisito indispensable para la realización de este ejercicio, el que el opositor presente un certificado médico que indique la talla que posee, así como que no se encuentra incurso en ninguno de los casos de incapacidad de los enumerados en el cuadro de inutilidades que rige para el Servicio Militar.

En este ejercicio se procederá por el Tribunal a la comprobación de la talla que poseen los aspirantes, quedando eliminados aquellos que no tengan las exigidas en las bases.

Esta prueba se calificará de APTO o NO APTO.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar oralmente, en un plazo no superior a cuarenta minutos, tres temas extraídos al azar, uno de cada parte del programa que se inserta al final de las presentes bases.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo no superior a una hora, de uno o varios supuestos prácticos de las funciones propias de Guardias de la Policía Local, con las indicaciones que efectúe el Tribunal.

Octava.- El primer ejercicio se calificará de apto o no apto.

El segundo y tercer ejercicio se calificarán con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, al menos, 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación de estos ejercicios se hará hallando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

Todos los ejercicios serán eliminatorios, dando el orden de calificación de los opositores la suma de los puntos obtenidos en los ejercicios segundo y tercero.

A la vista de los resultados de los ejercicios, el Tribunal Calificador elevará al Sr. Alcalde-Presidente la lista con las calificaciones obtenidas por los opositores, haciendo su propuesta de nombramiento a favor de los opositores con mejor puntuación, no pudiendo proponer el nombramiento de más del número de plazas vacantes ni asignar en ningún caso la calificación de aprobado sin plaza u otro semejante. Dicha propuesta se elevará a la Alcaldía-Presidentencia a los efectos previstos en el Reglamento General para el Ingreso en la Administración Pública.

Novena.- La relación de aspirantes, por orden de puntuación, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, debiendo los aspirantes propuestos aportar, en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación anterior, los documentos que justifiquen la concurrencia en los mismos de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria, para posteriormente decretar el Sr. Alcalde sus nombramientos para el desempeño del cargo.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que conste en su expediente personal.

Cumplidos los anteriores precedentes, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, hará el correspondiente nombramiento en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar del siguiente al que le sea notificado.

Decima.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I Programa de Guardias de la Policía Local

Primera parte:

- 1.- La Constitución Española de 1978.
- 2.- La división de Poderes en la Constitución Española: Las Cortes Generales, el Poder Judicial y el Gobierno.
- 3.- Órganos del Ayuntamiento: El Pleno, la Comisión de Gobierno y el Alcalde.
- 4.- Ordenanzas y Reglamentos Municipales. Bando de la Alcaldía.
- 5.- Competencias del Alcalde en materia de Seguridad Ciudadana.
- 6.- El Procedimiento Administrativo Local: Paseo.

Segunda Parte:

- 1.- El Derecho Penal. Conceptos y principios que lo rigen. Concepto de delito. Elementos y definición legal. Delitos y faltas.
- 2.- Delitos contra las personas y delitos contra la propiedad.
- 3.- La detención. Concepto. Deber de detener y casos en que procede. Forma de llevarla a cabo. El empleo de la violencia.
- 4.- El Proceso Penal: Parte acusadora y parte acusada.
- 5.- Atentado con detenidos.
- 6.- La delincuencia. Factores. Influencia del medio ambiente en la aparición de la delincuencia. Actuación de la Policía Local ante el delincuente.
- 7.- Pense privativas de derecho en la legislación penal: Pérdida de la nacionalidad, inhabilitación absoluta, inhabilitación especial, suspensión, privación del permiso de conducción, reprobación pública.

Tercera parte:

- 1.- La Ley sobre Tráfico. Circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Objeto y ámbito de aplicación. Competencias.
- 2.- Circulación urbana. Normas generales. Detención y estacionamiento. Carga y descarga.
- 3.- Denuncias por infracciones en materia de tráfico. La infracción y sus clases. Procedimiento sancionador. Retirada del permiso de conducción.
- 4.- Señales de circulación. Concepto, características y clases.
- 5.- Tráfico y Policía Local. Organización y funciones. Servicios a realizar. Regulación del tráfico.
- 6.- Circulación de automóviles. Clasificación. Requisitos administrativos y técnicos. Los servicios públicos de viajeros.
- 7.- Accidentes de tráfico. Concepto y clases. Actuación inmediata y actividades administrativas. Investigación de accidentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor, 10 de septiembre de 1992.- El Alcalde

TRASLADO DE LA SEDE DEL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

A partir del próximo día **16 de Noviembre de 1992**, el **Servicio de Publicaciones y BOJA** tendrá como sede unas nuevas instalaciones.

Desde la citada fecha, toda la correspondencia relacionada con este Servicio, deberá dirigirse a la siguiente dirección;

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
41014 Bellavista (Sevilla)

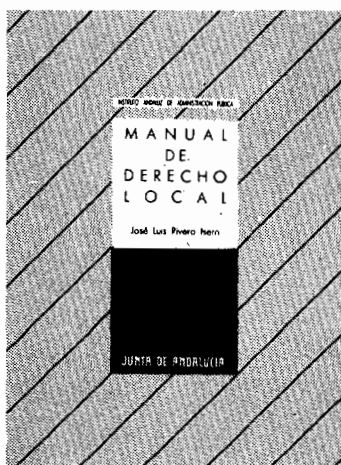
El nuevo domicilio es:

Carretera de Isla Menor, s/n. BELLAVISTA
Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83

PUBLICACIONES

Título:
MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern.
Catedrático de Derecho Administrativo.
Universidad de Cádiz.



INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

P.V.P. 2.500 pts. (IVA incluido).

Formato: UNE A5L.

Encuadernación: En rústica.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-056-6.

Depósito Legal: SE-94-1989.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado de Correos 100.000
41071 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____

Pts. _____

GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 10, Abril-Mayo-Junio 1992

ESTUDIOS

Presentación

Alfonso Pérez Morano
Los Espacios Naturales Protegidos

Andreas Hildenbrand Scheid
El Procedimiento de Evaluación de Impacto Territorial
Práctica en los Länder Alemanes y Sugerencias
para el Caso de Andalucía

Francisco de Borja López-Jurado Escribano
El Consejo Superior de Tráfico como Órgano
de Coordinación de Competencias

CRONICA PARLAMENTARIA

El Debate de Presupuestos
(Antonio Pomras Nadales)
(Ana Carmona Contreras)

DOCUMENTOS

Notas para la Historia de la Real Academia de
Jurisprudencia y Legislación de Granada
(Eduardo Roca Roca)

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Luis Miguel Arroyo Yanes
El Derecho Funcionario de Consorte ante el Tribunal
Constitucional (STC 200/91, de 28 de Octubre)

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-
VI. Organización Territorial del Estado.-
VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-
IX. Derecho Administrativo Económico.-
X. Derecho Administrativo Sancionador.-
XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.-
XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-
Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.-
XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.-
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-
XXII. Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo (José L. López González)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(José Luis Rivero Ysern)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas
Índice Analítico
(Antonio Jiménez-Blanco y Javier Barnés Vázquez)

NOTICIAS DE LA

ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: El Instituto de Fomento de Andalucía.
ORGANIGRAMA: Consejería de Salud.
Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica.
(José I. Morillo-Velarde Pérez)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

J. ESTEVE PARDO: Organización supramunicipal y sistema de
articulación entre Administración autonómica y orden local.
La experiencia de la RFA. Bases y perspectivas en España.
(M^a Concepción Barrero Jiménez)

GERMAN ORON MORATAL:
Régimen fiscal del juego en España.
(M^a Teresa Moriles Jiménez)

LUCIANO PAREJO ALFONSO:
Crisis y renovación en el Derecho Público
(Carlos Ruiz Miguel)

LLUIS PEÑUELAS I REIXACH: Poder financiero y federalismo
en los Estados Unidos.
(Rosa M^a Galán Sánchez)

NOTICIAS DE LIBROS
(Pedro Escribano Collado)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado de Correos n^o 100.000
41071 SEVILLA

Tifs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53
Fax. (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano ColladoCatedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla**Contenido:**

- Normas dictados por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.**PVP:** 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.**ISBN:** 84-7595-052-3.**Depósito Legal:** SE-885-1989.**Formato:** UNE A5L.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 1992

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestre naturales que resten. (Art.º 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Art.º 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de septiembre (para el 4º trimestre), el precio será de 3.500 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARÁN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVÍO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.